



## MIGRACIÓN DE MÁQUINAS CONVENCIONALES A MÁQUINAS DE FRANQUEAR DE RECARGA CON TECNOLOGÍA DIGITAL

Procedimiento válido para clientes que actualmente tengan máquinas de franquear convencionales y que vayan a sustituirlas por máquinas de franquear de recarga con tecnología digital.

## PLAZO DE MIGRACIÓN: 31/12/2007.

1. El primer paso es elegir un modelo de máquina de franquear autorizado por Correos, para ello se debe acceder a la siguiente página web de Correos donde se encuentra la información sobre la migración a la tecnología digital de máquinas de franquear:

http://www.correos.es/comun/sistemasfranqueo/081203-SistemasFranqueo FranqueoMaquina.asp

Allí encontrará los listados de máquinas de franquear digitales autorizados por Correos incluyendo los datos de contacto con los fabricantes.

- 2. Una vez seleccionada la máquina se debe poner en contacto con el fabricante elegido, quien le informará sobre los datos a incluir en el modelo MF-1S y en el Anexo CONDICIONES GENERALES DE USO DE MÁQUINAS DE FRANQUEAR (ambos documentos disponibles en la citada página web) y demás trámites a seguir. También deberá entregar al fabricante la imagen del eslogan publicitario a incluir en la máquina de franquear.
- 3. El fabricante completará sus datos en el modelo MF-1S y lo entregará en Correos junto al Anexo CONDICIONES GENERALES DE USO DE MÁQUINAS DE FRANQUEAR, quién a su vez se pondrá en contacto con el cliente para completar la documentación y firmar, en su caso, el contrato o los anexos. Le entregarán el modelo MF-1A autorizando la máquina, así como su copia de todos los anexos firmados.
- 4. El proveedor le enviará la nueva máquina de franquear de recarga con tecnología digital y la pondrá en funcionamiento.
- 5. El cliente solicitará por escrito a Correos la baja de la máquina de franquear convencional y remitirá al fabricante la misma.
- 6. En el taller del fabricante se cumplimentará el acta 'MF-7 Migración a tecnología digital' y, en caso de existir saldo pendiente en la máquina convencional, éste será reintegrado íntegramente por Correos: bien directamente mediante una transferencia bancaria a su titular o bien indirectamente a través del proveedor.

<u>Importante</u>: Se recomienda a los clientes que deben agotar el saldo de la máquina convencional antes de realizar la migración a las máquinas de recarga con tecnología digital.

Sin embargo, los clientes que adquieran una máquina de franquear de recarga con tecnología digital y a la vez tengan en uso una/s de carga convencional con crédito disponible, se les permitirá continuar depositando correspondencia hasta agotar el mismo y siempre como máximo hasta el 31/12/2007.